



Seenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO. SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Yo el Rey por la Gra & Don Pedro de Castilla & Leon
 & Aragon & de las dos Sicilias, & Jerusalem & Navarra &
 Granada, & Toledo & Balencia, & Galicia, & Murcia, &
 Jaen & de los Abos de Consep, Sicilia, & Cerdeña &
 la Villa de Lehefin Salud, y Gra. Sued. y en la nra
 Corte, y Chanc. ante los Dños Alcalde & los Htos del
 ay de la nra Ciudad, que reside en la Ciudad de Granada
 Andres Seldran, en nra & Don Martin de Quenca Tex
 Pinero, y Don Santos de Quenca Tex Pinero su Hijo Tex,
 y naturales desta dha Villa por Letra, y presentes segue,
 xello ante Nos & los dho Consep. Diziendo, y a tenia,
 mas noticia de como por su parte se avia acordado desta
 Corte, y haciendo de las, que dho Don Martin era Hijo
 legitimo, y de los. Martin & Santos Tex Pinero, y
 de Juana Rodriguez su mujer; y el dho Santos aver
 sido Hijo Tex, y de los. Martin & Martin de Quenca
 Pinero, y Stephania Tex Pinero su legitima mujer,
 y el dho Martin Abuelo de su parte aver sido Hijo de
 Juan de Quenca Pinero, y Isabel Lorenzo su mujer seg
 undos Abuelos Paternos & el dho Don Martin seg ante
 y el dho Juan de Quenca Pinero aver sido Hijo Tex.
 de Martin Texnardoz de Quenca Pinero, y de Ana de
 Santa Quira su mujer terceros Abuelos Paternos &
 dho su Parte, y dho que todos avian sido de la
 dha Villa, y en ella todos los defuados, y dmas su Heren
 dienses avian estado en posesion de Cav. Htos de dha
 notorios & sanpne, por aver sido vezinido y en tal
 Hto de dha mesa dha Villa el dho Martin Texnardoz

